Referencia:	**113/2025/RESSECRET**

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2025.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas del día veinte de octubre de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dª. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, Dª. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), Dª. Laura Casas Delgado (PSOE), Dª. Marta Ruiz Baines (IU) D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asiste también, Dª Rebeca Naudín Ayesa (PP). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior de fecha 6 de octubre de 2025, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES RELATIVAS A LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO AUXILIAR DE TURISMO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico/a Auxiliar de Turismo, por turno libre, mediante oposición, para

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

cubrir las vacantes cuya cobertura con carácter fijo no cabe, así como cubrir de forma ágil los períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio.

Con anticipación a las eventuales necesidades temporales de desempeño de las funciones propias de la plaza Técnico Auxiliar de Turismo, resulta de considerable necesidad la constitución de una Bolsa de Trabajo para realizar los nombramientos necesarios para cubrir las vacantes que no puedan ser desempeñadas por funcionarios de carrera.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para Técnico/a Auxiliar de Turismo por turno libre, mediante oposición, para cubrir las vacantes cuya cobertura con carácter fijo no cabe, así como cubrir de forma ágil los períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio.

Identificación de la Plaza:

- Denominación: Técnico/a Auxiliar de Turismo

- Categoría profesional 4 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo de la plaza mencionada en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CONTRATACIÓN

OBRAS

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL CASCO URBANO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Al estar incompleto el expediente, se deja sobre la mesa para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno local.

4º.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERAS Y ACOMETIDAS DE AGUA EN LA CALLE ARCO DE PINSORO.

Al estar incompleto el expediente, se deja sobre la mesa para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno local.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE OBRA Y SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO ANTIGUO DE EJEA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente contractual de **obra y suministro: renovación y mejora de alumbrado en el Casco Antiguo de Ejea** y que según proyecto de obra redactado por el ingeniero eléctrico, D. Alberto Martínez García, su presupuesto base de licitación asciende a

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

la cantidad de: **91.443,77 € de base imponible y 19.203,19 € de IVA. Total (IVA incluido): 110.646,96 €**, con un plazo de ejecución estimado de seis (6) meses.

Por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta citada y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención General tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.725.168,20 euros).

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del Interventor General, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención General se ha retenido crédito en la partida 16500/61901 RENOVACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DELCASCO HISTÓRICO con el número de operación 12025000026628.

La Intervención General ha emitido un informe de fiscalización de conformidad con los términos y condiciones que se describen.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de obras para la **renovación y mejora de alumbrado en el Casco Antiguo de Ejea**, redactado por el ingeniero industrial D. Alberto Martínez García y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de: **91.443,77 €**

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

de base imponible y 19.203,19 € de IVA. Total (IVA incluido): 110.646,96 €, con un plazo de ejecución estimado de seis (6) meses.

SEGUNDO. – Aprobar el expediente contractual mixto de obra y suministro para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato mencionado.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

La distribución plurianual del gasto es la siguiente, teniendo en cuenta que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos:

Anualidad	Presupuesto	I.V.A.	TOTAL
2025	67.662,90 €	14.209,21 €	81.872,11 €
2026	23.780,87 €	4.993,98 €	28.774,85 €

CUARTO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato mixto indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de **20 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE OBRA Y SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PUEBLO DE FARASDUÉS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente contractual de **obra y suministro: Renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público del pueblo de Farasdués en Ejea de los Caballeros (PIMED 25)** y que según proyecto de obra redactado por la ingeniera técnica industrial, D. Cristina Ridruejo Galán, su presupuesto base de licitación asciende a la cantidad

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

de: **68.130,98 € de base imponible y 14.307,51 € de IVA. Total (IVA incluido): 82.438,49 €**, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

Por la concejala-delegada del Servicio de Pueblos se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta citada y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención General tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.725.168,20 euros).

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del Interventor General, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención General se ha retenido crédito en la partida 16500/61904 RENOVACIÓN LED FARASDUÉS con el número de operación 12025000003955.

La Intervención General ha emitido un informe de fiscalización de conformidad con los términos y condiciones que se describen.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de obras para la contratación de la obra y suministro: **Renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público del pueblo de Farasdués en Ejea de los Caballeros (PIMED 25**, redactado por ingeniera técnica industrial, D. Cristina Ridruejo Galán, su presupuesto base de licitación asciende a la

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

cantidad de: **68.130,98 € de base imponible y 14.307,51 € de IVA. Total (IVA incluido): 82.438,49 €**, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

SEGUNDO. – Aprobar el expediente contractual mixto de obra y suministro para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato mencionado.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato mixto indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de **20 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

7º.- DECLARAR DESIERTO EL CONTRATO DE OBRAS CONSISTENTE EN URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES CANTERA DE LA GRAMÁTICA 1-33 (TRASERAS) Y CANTERA DE SAN GREGORIO 2-48 DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de **contrato de obras**: **URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES CANTERA DE LA GRAMÁTICA 1-33 (TRASERAS) Y CANTERA SAN GREGORIO 2-48, DE EJEA DE LOS CABALLEROS,** para la licitación de este contrato el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García ha redactado un proyecto cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **180.483,07 €** de **base imponible, 37.901,45€ IVA. Total: 218.384,52 € (IVA incluido)**.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2025 se acordó la aprobación del expediente de contratación y la autorización del gasto correspondiente, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 15320/61916, con número de operación 12025000023424.

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Concluido el plazo de la licitación, la Mesa de contratación se reunió el 15 de octubre de 2025 y comprueba que no hay ninguna oferta presentada a través de la PCSP, por lo que propone declararla desierta.

Por la Intervención Municipal se ha tomado conocimiento del acuerdo.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. Declarar desierta la licitación de la obra **URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES CANTERA DE LA GRAMÁTICA 1-33 (TRASERAS) Y CANTERA SAN GREGORIO 2-48, DE EJEA DE LOS CABALLEROS** por no haberse presentado ninguna oferta a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, con la consiguiente publicación de un anuncio de declaración de desierto en dicha plataforma.

SEGUNDO. En caso de convocar nuevamente la licitación del contrato, se mantendrán válidos todos los trámites previos a la declaración de desierto que resulten compatibles con el nuevo contrato.

SERVICIOS

8º.-APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZADORES EXISTENTE EN LA PISCINA CUBIERTA Y VASO TERAPÉUTICO DE EJEA.

Al estar incompleto el expediente, se deja sobre la mesa para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno local.

9º.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE CONTRATACIÓN.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se justificó la necesidad de realizar **la contratación mixta de suministro de licencia software contratación pública y servicio de consultoría para su implantación,** cuyo valor estimado asciende a 28.900,00 € y su presupuesto base de licitación a la cantidad de 28.900,00 € y 6.069,00 € de I.V.A., 34.969,00 €, I.V.A. incluido.

En el entorno actual, la tramitación electrónica es el modo ordinario de gestión de los procedimientos en este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros dispone de una plataforma para la tramitación electrónica de expedientes con firma y registro electrónico alojado en la sede electrónica, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 y en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la entrada en vigor del registro electrónico, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros viene utilizando el producto MyTAO como gestor de expedientes electrónicos, también para los expedientes de contratación pública, tanto para los de régimen jurídico de derecho administrativo como para los de derecho privado, con la tipología a nivel informático de expedientes genéricos.

La especificidad y complejidad de los expedientes de contratación pública, así como su relación con la Plataforma de Contratos del Sector Público, hace necesario un software especializado en la tramitación de expedientes de esta materia, interoperable con la mencionada Plataforma de Contratos y compatible a nivel informático con el gestor de expedientes electrónicos MyTAO.

El plazo de ejecución del contrato será de tres meses, contado desde el día siguiente a la firma del contrato administrativo, debiendo desarrollarse de forma ininterrumpida durante dicho periodo.

Para llevar a cabo la contratación mixta con prestación principal de servicio, el Sr. Técnico de Informática, ha redactado la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas en el que se define el objeto del contrato a realizar (servicio y suministro), se justifica su necesidad, su no división en lotes, su duración, su valor estimado y el citado presupuesto base de licitación.

Las prestaciones contenidas en este contrato mixto corresponden a servicios con un valor estimado por importe de 21.000,00 €, IVA excluido y a suministro con un valor estimado de 7.900,00 €, IVA excluido, por tanto, de conformidad con el artículo 18.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto principal del contrato es servicios puesto que su valor estimado es superior al de suministro y en consecuencia, las normas que regirán su adjudicación son las contenidas en la citada Ley para el contrato administrativo de servicios.

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

De conformidad con la memoria antes indicada y con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Servicio de Informática y dadas las características del citado servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que por razones técnicas y motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial, para realizar el objeto del contrato, sólo puede encomendarse a un determinado empresario puesto que ostenta los derechos de propiedad intelectual y en exclusiva para realizar la actualización del mismo, según consta en la siguiente documentación adjunta:

- Acta de manifestaciones, de fecha 23 de marzo de 2017, autorizada por D. Iñigo Casla Uriarte, Notario, con número 944 de su protocolo, a instancia de D. Fernando Tristan Camarero y D. José Joaquín Muñoz Escobar, como representantes de la sociedad T-Systems ITC Iberia, S.A.U.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Por tanto, dado que la citada mercantil es fabricante en exclusiva y propietaria de los softwares de gestión de expedientes electrónicos MyTAO y que todos y cada uno de los módulos y pluggins accesorios a este software no se pueden ejecutar ni independientemente ni por otra aplicación, la solicitud de oferta deberá efectuarse a T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. con NIF A-81608077.

También el Sr. Técnico municipal de Informática ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se deberá ajustar el objeto del contrato.

La Alcaldía dictó una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio con suministro, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General y de recursos ordinarios por la Intervención municipal.

El Sr. Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

El Sr. Interventor municipal ha emitido informe sobre el porcentaje que supone la presente contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Por Resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de Intervención se lleve a cabo retención de crédito, así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito por importe de 34.969,00 euros, en la aplicación 49100.64100 del vigente Presupuesto, con el número de operación RC 2025/3904.

Se ha incorporado en el expediente de contratación, informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con la disposición adicional 3ª.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Sr. Secretario General ha emitido informe-propuesta en el que reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el expediente de contratación.

Por parte del Sr. Interventor municipal y dentro de la fiscalización previa del expediente ha emitido en fecha 19 de octubre de 2025 un informe en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 18, 34, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 155, 166, 168 a 171 y las Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación administrativa mixta de **suministro de licencia software contratación pública y servicio de consultoría para su implantación**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y cuyo valor estimado asciende a 28.900,00 € y su presupuesto base de licitación a la cantidad de 28.900,00 € y 6.069,00 € de I.V.A., 34.969,00 €, I.V.A. incluido.

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

La duración del contrato se fija en un periodo de tres meses, contado desde el día siguiente a la firma del contrato administrativo, debiendo desarrollarse de forma ininterrumpida durante dicho periodo.

SEGUNDO: Autorizar, en la cuantía de 34.969,00 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada para el año 2025, con cargo a la aplicación 49100.64100 del estado de gastos del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, retención de crédito nº 2025/3904.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado contrato por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO: Invitar a participar en el procedimiento y a que presente oferta a la siguiente empresa capacitada para la realización del objeto del contrato:

1. T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.

QUINTO: Designar a los miembros de la comisión negociadora:

- D. Fernando Pernia Lobo, Técnico Municipal de Informática que actuará de Presidente.
- Dª. Mª Pilar Sierra Villarreal, Técnico de Administración General que actuará de Vocal.
- Dª. Ana Isabel Zarralanga Clemente, Administrativo que actuará como Secretaria.

SEXTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO: Comunicar este acuerdo a los miembros de la comisión negociadora.

GESTION DE SERVICIOS

10º.- APROBACIÓN DE LA ORDEN DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PUNTO LIMPIO, INCLUIDO PUNTO LIMPIO MÓVIL, CON RECOGIDA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2020, aprobó adjudicar el contrato del **servicio de gestión del servicio municipal de punto limpio, incluido punto limpio móvil, con recogida de residuos procedentes de la construcción y demolición**, a la entidad URBASER, S.A. (NIF A 79524054), por el precio de 403.049,24 €, y de 40.304,93 €, de I.V.A. (443.354,20 €, I.V.A. incluido), con un total de 88.670,84 € IVA incluido por cada uno de los cinco años.

Con fecha 27 de octubre de 2020, se firma el contrato administrativo del servicio, con fecha de inicio el día 1 de noviembre de 2020, y fecha de finalización el 31 de octubre de 2025

El contrato, una vez concluido su plazo de duración inicial, no está sujeto a prórrogas.

El responsable del contrato, el técnico de gestión de Servicios Públicos, ha emitido informe de fecha 10 de octubre de 2025, por el que justifica la necesidad en la continuación del servicio objeto del contrato, en los siguientes términos:

> "Se considera fundamental la prestación de este servicio en aras de satisfacer el servicio público de recogida de residuos mediante el Punto Limpio fijo y móvil, con recogida de residuos procedentes de la construcción y demolición, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25.2.b y 26.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y vista la inacción de la Comarca de las Cinco Villas en la gestión del servicio de recogida y transporte de RSU que tiene delegada. Por lo que, existiendo un interés general, el órgano competente debería reconocer dicho interés y ordenar la continuación del presente contrato.
>
> El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y la ciudadanía que recibe este servicio, no debe quedar desasistida en la prestación por la demora en la tramitación administrativa.
>
> La complejidad y la dilatación en el tiempo en la preparación de los pliegos técnicos y administrativos ha significado un retraso en la puesta en marcha del proceso de licitación del nuevo servicio.
>
> En cualquier caso, la continuidad se habrá de realizar con las mismas condiciones económicas y de ejecución que el contrato cuya finalización está próxima, por lo que la estimación del gasto se deberá realizar cumpliendo este requisito
>
> El expediente deberá estar sometido a la fiscalización previa de la Intervención Municipal, a fin de justificar la existencia de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas de la prestación de los servicios a los que se pretende dar continuidad."
>
> En estos momentos nos encontramos en plena licitación del expediente del nuevo contrato del SERVICIO MUNICIPAL DE PUNTO LIMPIO, INCLUIDO PUNTO LIMPIO MÓVIL, CON RECOGIDA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, por lo que, en aplicación del principio de continuidad en la prestación de un servicio público, se propone proceder a la declaración de la continuidad de la prestación del servicio del contrato de forma excepcional y transitoria, por el tiempo imprescindible para completar el proceso de licitación del contrato subsiguiente. Propuesta que se eleva órgano de contratación para la resolución correspondiente.".

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Coste del servicio para los próximos 12 meses:

Ejercicio 2025:

nov-25	7.389,24	
dic-25	7.389,24	**14.778,48 €**

Ejercicio 2026

ene-26	7.389,24	
feb-26	7.389,24	
mar-26	7.389,24	
abr-26	7.389,24	
may-26	7.389,24	
jun-26	7.389,24	
jul-26	7.389,24	
		51.724,68 €

TOTAL COMPLETO 9 MESES	**66.503,16 €**

Vista la Fiscalización previa de la Intervención Municipal, con el resultado de: se fiscaliza el expediente de referencia en esta fase del procedimiento con los reparos derivados del incumplimiento de los requisitos indicados en el apartado D (publicación con tres meses de antelación la nueva licitación). Procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se resuelva la discrepancia, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 217 y 218 del TRLRHL y 15 del RD 424/2017.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2025 por el que se resuelve la discrepancia mediante el levantamiento motivado del reparo suspensivo emitido por el Interventor Municipal de fecha 17 de octubre de 2025, para poder continuar con la tramitación del expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: el principio de continuidad del servicio ha sido confirmado en distintos ámbitos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), tales como:

a) El artículo 213 de la LCSP, al referirse, en su apartado 6, a los efectos de la resolución de los Contratos:

"Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado."

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

b) El artículo 29.4 de la LCSP, que prevé la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles, prorrogando los contratos originarios hasta que comience la ejecución del nuevo contrato.

Segundo: con el eventual mandato del órgano de contratación al contratista para la continuación de la prestación, siendo necesaria tal continuidad, no se otorga per se una nueva prórroga, no prevista en el contrato, sino que se trata de definir una situación jurídica que garantice la continuación de los efectos del contrato, todavía vigente, por el tiempo mínimo, aunque indispensable, para poder enlazar con el nuevo contrato en licitación.
En el supuesto de este contrato, según se constata a través del informe emitido por el responsable del servicio, se cumplen los presupuestos doctrinales referidos, en la medida en que:

a) El Ayuntamiento no debe quedar desasistido en la prestación del servicio de Punto Limpio Fijo y Móvil, que tiene consideración de servicio público esencial.
b) La complejidad en la preparación de los pliegos técnicos y administrativos del Contrato ha significado un retraso en la puesta en marcha del proceso de licitación del nuevo servicio.

Vista la documentación e informes que se acompañan y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio la siguiente resolución:

ACUERDO

PRIMERO: declarar de interés general el contrato de **servicio de gestión del servicio municipal de punto limpio, incluido punto limpio móvil, con recogida de residuos procedentes de la construcción y demolición** del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: declarar, en aplicación del principio de continuidad en la prestación del servicio público esencial, la necesaria continuidad de la prestación del servicio relativa al contrato que trae causa, de forma excepcional y transitoria, desde el día 1 de noviembre de 2025, y por el tiempo imprescindible para completar el proceso de licitación del contrato subsiguiente.

TERCERO. Requerir al contratista que ejecuta el contrato, que, a partir del día 1 de noviembre de 2025, día siguiente a la terminación del contrato, se mantenga prestando el servicio contratado, en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados, con carácter excepcional y por el tiempo suficiente para la formalización y puesta en marcha del nuevo contrato, resultante del nuevo expediente de licitación del servicio de gestión del servicio municipal de punto limpio, incluido punto limpio móvil, con recogida de residuos procedentes de la construcción y demolición.

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

CUARTO: aprobar el gasto de 14.778,48 € para los meses de noviembre y diciembre de 2025, y prever la inclusión en el presupuesto municipal de 2026 la cantidad de 51.724,68 €, para cubrir el coste del servicio durante los meses de enero a julio de 2026.

QUINTO: Notificar la presente resolución al contratista URBASER, S.A. (NIF A 79524054). con mención de los recursos que procedan

SEXTO: Dar traslado de la resolución al responsable del contrato.

11º.- APROBACIÓN DE LA ORDEN DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS SISTEMAS ANTIINCENDIOS, CONSERVACIÓN Y REVISIÓN DE ELEMENTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS INSTALADOS EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Al estar incompleto el expediente, se deja sobre la mesa para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno local.

SERVICIOS GENERALES

12º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025010412 de fecha 6 de octubre de 2025 presentada por don José Antonio Hernández Angoy, con DNI núm. ******37K, en el que solicita autorización de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 10 años, al NO superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DON JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ANGOY

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025010428 de fecha 6 de octubre de 2025 presentada por don Santiago Pérez Arceiz, con DNI núm. ******34D, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON SANTIAGO PÉREZ ARCÉIZ

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025010402 de fecha 6 de octubre de 2025 presentada por doña Felicidad Marco Burguete, con DNI núm. ******61H, en el que solicita autorización de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **desfavorable** a la concesión por no reunir los requisitos establecidos (reconoce la dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de grado **14%** con plazo permanente, siento el porcentaje mínimo para su concesión una limitación de movilidad igual o superior al **25%)**

Considerando que la solicitante NO reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: No aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a

DOÑA FELICIDAD MARCO BURGUETE

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

SEGUNDO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

13º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE TERRAZAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025005605 de fecha 2 de junio de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Pedro José Romeo Sánchez
Establecimiento: BAR TRIO
Emplazamiento: Plaza Diputación, 1
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 12
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Solicitante: Pedro José Romeo Sánchez
Establecimiento: BAR TRIO
Emplazamiento: Plaza Diputación, 1
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 12
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla en la zona peatonal de la plaza de la Diputación, respetando los accesos a dicha plaza y espacios destinados al tránsito de peatones para garantizar la movilidad.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación 1202500013343** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	**ANUAL**		**FIESTAS LOCALES**		**IMPORTE**
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	65,75 €	12	32,30 €		789,00 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
TOTAL					**789,00 €**
DEPOSITO PREVIO					**789,00 €**
TOTAL A INGRESAR					**0 €**

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146
CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:
- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

A) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. alcaldesa a favor de la Juntade Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. (A-78923125)
ACTIVIDAD: Legalización de estación base para servicios de telefonía móvil.
EMPLAZAMIENTO: Cr. 1 Local 1 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 50,14 € y deducir la cantidad de 50,14 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones.-
Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO. - Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, alpeticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 280/25
SOLICITANTE: TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. (A-78923125)
OBJETO: Legalización de obra de estación base de servicios de telefonía móvil.
EMPLAZAMIENTO: Cr. 1 Local 1 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros

CONDICIONES ESPECIALES:
• Será preciso la autorización de la Administración competente ya que la instalación se encuentra emplazada dentro de la zona de afección de carretera.

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	38.613,46 €	**TIPO**	0,768%
CUOTA	296,55 €	**DEPOSITO PREVIO**	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	**296,55 €**		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	38.613,46 €	**TIPO**	3,10%
CUOTA	1.197,02 €	**DEPOSITO PREVIO**	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	**1.197,02 €**		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: COMUNIDAD GRAL REGANTES CANAL BARDENAS (G50157320)
ACTIVIDAD: Planta fotovoltaica autoconsumo laverné.
EMPLAZAMIENTO: Parcela 9014 del polígono 9, de Ejea de los Caballeros.
CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **2047,09 €.**

SEGUNDO. - Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 295/25
SOLICITANTE: COMUNIDAD GRAL REGANTES CANAL BARDENAS(G50157320).
OBJETO: Construcción planta fotovoltaica autoconsumo laverné.
EMPLAZAMIENTO: Parcela 9014 del polígono 9, de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá colocar un extintor de CO2 en 1ª caseta donde se hallan los inversores además de instalar un sistema automático de detección de fuego en el interior de la caseta donde se ubiquen los inversores, con Sirena exterior (Aviso acústico) y aviso telefónico a los números asignados en la centralita a instalar, en caso de incendios.
- A la finalización de la obra deberá demostrarse la instalación de lo requerido, dejándolo reflejado todo ello en el CERTIFICADO FINAL DE OBRA del ingeniero firmante.

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:0

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	2.378.118,87 €	**TIPO**	0,768%
CUOTA	18.263,95 €	**DEPOSITO PREVIO**	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			**18.263,95 €**

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	2.378.118,87 €	**TIPO**	3,10%
CUOTA	73.721,68 €	**IMPORTE ABONADO**	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			**73.721,68 €**

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)
PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) REMISIÓN EXPEDIENTE AL INAGA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos, y

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLE la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: UPCARS IBERICA S.L.
ACTIVIDAD: Taller mecánico.
EMPLAZAMIENTO: C/ Riego, nº 2 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón para la tramitación correspondiente.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - INFORMAR FAVORABLE la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SITER 2000 SL, en representación de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA.
ACTIVIDAD: Legalización de obra de estación base de telecomunicaciones para servicios de telecomunicaciones.
EMPLAZAMIENTO: Ctra. Tudela S/N de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO. - REMITIR el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón para la tramitación correspondiente.

3.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos, y

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLE la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: DANIEL CARRASCO ROYO, en representación de SAURUS 2025 SOCIEDAD LIMITADA.
ACTIVIDAD: AMPLIACION DE SUPERFICIE DE BAR CAFETERIA.
EMPLAZAMIENTO: Avda. Cosculluela, 14 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón para la tramitación correspondiente.

10º.- LICENCIA DE OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 294/25
SOLICITANTE: ACTIVOS E INVERSIONES VALDEFERRÍN SL (B-22755532)

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

OBJETO: Construcción de una nave industrial.
EMPLAZAMIENTO: Parcelas R37-R38 Pol. Industrial Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.
PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El objeto social de la empresa que solicita la licencia es la construcción de naves para luego, dependiendo de la oportunidad de negocio, alquilar o vender. Así que, como caso excepcional, se estima que se podrán iniciar las obras sin tramitar una licencia de actividad, **condicionado a que antes de iniciar cualquier actividad se deberá presentar el oportuno proyecto firmado y visado con la solicitud del correspondiente título habilitante**.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	201.327,01 €	**TIPO**	0,768 %
CUOTA	1546,19 €	**DEPOSITO PREVIO**	00,00 €
IMPORTE A ABONAR			**1.546,19 €**

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	201.327,01 €	**TIPO**	3,10 %
CUOTA	6.241,14 €	**IMPORTE ABONADO**	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			**6.241,14 €**

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SECTORES XXIV Y XXV DE LA COMUNIDAD DE REGANTES Nº V RIEGOS DE BARDENAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la documentación presentada por "COMUNIDAD DE REGANTES N.º V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS en el nos comunica la realización de Proyectos de Modernización Integral de los sectores XXIV y XXV de la Comunidad de Regantes nº V de Bardenas, y

CONSIDERANDO el art. 127 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, dispone que "Las obras hidráulicas de interés general y las obras y actuaciones hidráulicas de ámbito supramunicipal, incluidas en la planificación hidrológica, y que no agoten su funcionalidad en el término municipal en donde se ubique, no estarán sujetas a licencia ni a cualquier acto de control preventivo municipal a los que se refiere el párrafo b) del apartado 1 del art. 84 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local". En este caso se cumplen los dos requisitos, son obras de interés general y, además, de ámbito supramunicipal, y

CONSIDERANDO los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE OBRAS DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGADIO EN EL SECTOR XXIV Y XXV DE LA COMUNIDAD DE REGANTES Nº V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS DE EJEA DE LOS CABALLEROS

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia:

16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE APOYO AUDIOVISUAL Y GRABACIÓN, REALIZACIÓN Y RETRANSMISIÓN EN DIRECTO POR WEB DE LOS PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación del servicio de: **SERVICIO TÉCNICO DE APOYO AUDIOVISUAL y GRABACIÓN, REALIZACIÓN Y RETRANSMISIÓN EN DIRECTO POR WEB DE LOS PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS,** para el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre de 2025, el año 2026 y el primer semestre de 2027, con posibilidad de dos prórrogas anuales, con la siguiente distribución plurianual:

Anualidad	**TOTAL, IVA INCLUIDO**
Anualidad 2025 (nov-dic)	**1.613,34 €**
Anualidad 2026	**9.680,00 €**
Anualidad 2027 (1er semestre)	**4.840,00 €**
TOTAL	**16.133,34 €**

Para la ejecución de este servicio, se han redactado unos pliegos de prestaciones técnicas particulares por el Técnico Informático Municipal Fernando Pernía Lobo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 13.333,40€ de base imponible, 2.800 de IVA, total de

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

16.133,40€

Por el concejal-delegado del Área/Servicio de Municipio Inteligente se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta del área/servicio y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.725.168,20 euros).

La Secretaría General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Decreto de Alcaldía, se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte de la Intervención, se lleve a cabo la retención de crédito e informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 92000/22699 con el número de operación 12025000027260 y se ha fiscalizado favorablemente.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de prestaciones técnicas particulares del **SERVICIO TÉCNICO DE APOYO AUDIOVISUAL y GRABACIÓN, REALIZACIÓN Y RETRANSMISIÓN EN DIRECTO POR WEB DE LOS PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS** redactado por el Técnico Informático Municipal D. Fernando Pernía Lobo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion

13.333,40€ de base imponible, 2.800 de IVA, total de 16.133,40€

TERCERO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de servicios indicado.

CUARTO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, del servicio anteriormente citado para dos anualidades, con posibilidad de dos prórrogas.

QUINTO. Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal.

SEXTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que, durante el **plazo de 15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEPTIMO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y a la jefa de área de Innovación y Recursos Humanos.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº. LA ALCALDESA,	ANTE MI, DOY FE EL SECRETARIO GENERAL ,
Teresa Ladrero Parral Alcaldesa 29/10/2025 - 10:53:33	Antonio Jaime Ansón Secretario General 28/10/2025 - 15:03:34

Original - CSV: 15704303024227420540 verificable en https://sede.aytoejea.es/validacion